

Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos con el visto de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 103° de la Ley de Recursos Hídricos y el artículo 206° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- De la prórroga de la reserva de recursos hídricos**

Prorrogar, por el plazo de dos (2) años, con eficacia anticipada al 15.01.2015, la reserva de recursos hídricos, otorgada al Proyecto Afianzamiento Hídrico del Valle de Tambo del Gobierno Regional de Arequipa, de las aguas superficiales de la parte alta de la cuenca del río Tambo, provenientes de los ríos Fundición, Quemillone y Paltiture, por un volumen anual de 30.0 MMC.

**Artículo 3°.- De la supervisión de la reserva de recursos hídricos**

La Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña y la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo, son responsables de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1199681-1

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 036-2015-ANA**

Mediante Oficio N° 133-2015-ANA-SG/OAJ, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 036-2015-ANA, publicada en la edición del día 8 de febrero de 2015.

DICE:

"Artículo 1°.- Aceptar ....., a las funciones de Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales..."

DEBE DECIR:

"Artículo 1°.- Aceptar ....., al encargo de las funciones de Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales..."

1199124-1

**COMERCIO EXTERIOR  
Y TURISMO**

**Designan Sub Director de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 044 -2015-MINCETUR**

San Isidro, 11 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Sub Director de Tesorería, Nivel F-2, de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, cargo considerado de confianza;

Que, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a partir de la fecha, al señor MIGUEL ANGEL ORTIZ ORTIZ, en el cargo de Sub Director de Tesorería, Nivel F-2, de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cargo considerado de confianza.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1199536-1

**CULTURA**

**Modifican la R.S. N° 001-2015-MC en el extremo referente a la fecha de autorización de la salida temporal del país de diversos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 002-2015-MC**

Lima, 11 de febrero de 2015

**El Instituto de Gobernabilidad y Gobierno Corporativo (IGGC) de la Universidad ESAN invita a participar en los siguientes cursos:**

► **ESTRATEGIAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD**

**Docente:** Ricardo Salazar  
Todos los lunes del 02/03/2015 al 30/03/2015

► **CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS**

**Docente:** Rosa Urbina  
Todos los martes del 03/03/2015 al 31/03/2015

► **MARCO GENERAL DE LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

**Docente:** Bianca Martínez  
Todos los miércoles del 25/02/2015 al 25/03/2015

► **GESTIÓN POR PROCESOS**

**Docente:** Eddy Morris  
Todos los miércoles del 25/03/2015 al 22/04/2015

► **E-GOVERNMENT**

**Docente:** Martín Santana  
Todos los jueves del 26/02/2015 al 26/03/2015

► **CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

**Docente:** Luis Tenorio  
Todos los viernes del 27/02/2015 al 27/03/2015

**10% de descuento por matrícula hasta el lunes 23 de febrero del 2015**

**Informes e inscripciones:**

**Página web:** <http://iggc.esan.edu.pe/>

**Correo:** [iggc@esan.edu.pe](mailto:iggc@esan.edu.pe)

**Teléfono:** 317-7200 anexos 4449, 4538 y 4060

**Horario:** de 7:00 pm a 10:30 pm.





Vista, la carta s/n de fecha 2 de febrero de 2015 presentada por el representante del Área de Cultura de la Fundación "la Caixa", Reino de España; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2015-MC de fecha 23 de enero de 2015, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de enero de 2015, se autorizó a partir del 20 de febrero de 2015 la salida temporal del país, de doscientos (200) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que serán exhibidos en la exposición denominada "Arte Mochica del Antiguo Perú. Oro, Mitos y Rituales";

Que, mediante carta s/n de fecha 2 de febrero de 2015, el representante del Área de Cultura de la Fundación "la Caixa", Reino de España, solicita se modifique la Resolución Suprema N° 001-2015-MC estableciéndose como fecha de autorización de salida de los bienes materia de exposición, el día 19 de febrero de 2015;

Que, mediante Informe N° 105-2015-DGM-VMPCIC/MC de fecha 2 de febrero de 2015, la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, emite opinión favorable, recomendando la emisión de la respectiva Resolución Suprema;

Que, en tal sentido, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y dado que corresponde al Estado por intermedio del Ministerio de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la solicitud presentada por la Fundación "la Caixa", a partir del 19 de febrero de 2015; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Suprema N° 001-2015-MC de fecha 23 de enero de 2014, en el extremo correspondiente a la fecha de autorización de la salida temporal del país de doscientos (200) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, quedando redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 1°.- Autorizar, a partir del 19 de febrero de 2015 y por un plazo no mayor a un año, la salida temporal del país de doscientos (200) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en los anexos I y II que forman parte de la presente resolución; a fin que se exhiban en la exposición denominada "Arte Mochica del Antiguo Perú. Oro, Mitos y Rituales", que se llevará a cabo en las salas de exposición de las Sedes de CaixaForum de las ciudades de Barcelona, España del 5 de marzo de 2015 al 7 de junio de 2015; CaixaForum Madrid, España del 2 de julio de 2015 al 12 de octubre de 2015; la autorización de salida temporal del país, comprende hasta el retorno de las piezas a su lugar de origen, lo que sucederá dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de clausura de la última exposición".*

**Artículo 2°.-** Precisar que toda referencia a la denominación de la exposición que se llevará a cabo de conformidad con lo resuelto en la Resolución Suprema N° 001-2015-MC se entenderá como "Arte Mochica del Antiguo Perú. Oro, Mitos y Rituales".

**Artículo 3°.-** Establecer que los artículos 2, 3, 4, 5 de la Resolución Suprema N° 001-2015-MC de fecha 23 de enero de 2015 no han sido modificados por la presente resolución, por lo que mantienen su plena vigencia.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO  
Ministra de Cultura

1199995-1

## Declaran Patrimonio Cultural de la Nación al Paisaje Arqueológico "Huanchosmarca", ubicado en el departamento de Lima

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 011-2015-VMPCIC-MC

Lima, 11 de febrero de 2015

Vistos, el Informe Técnico N° 316-2013-DSFL-DGPA/MC, Informe Técnico N° 3123-2014-DSFL-DGPA/MC y el Informe Técnico N° 3136-2014-DSFL-DGPA/MC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, indican que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación de conformidad con la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565;

Que, el literal a) del artículo 14 de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, mediante solicitud de fecha 12 de marzo de 2013, el señor Mario Luis Gregorio Vargas, Presidente del Comité de Cultura de la Comunidad Campesina de San Lorenzo de Cochabamba, solicita a la Dirección de Arqueología, actualmente Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble se preserven los sitios arqueológicos de Keka y Huanchosmarca, ubicados en la Comunidad de San Lorenzo de Cochabamba, distrito de Lachaqui, provincia de Canta, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 316-2013-DSFL-DGPA/MC de fecha 31 de julio de 2013, sobre la delimitación y georeferenciación del monumento arqueológico Huanchosmarca, ubicado en el distrito de Lachaqui, provincia de Canta, departamento de Lima, se recomienda la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico mencionado y la aprobación de su respectivo expediente técnico;

Que, mediante Informe Técnico N° 3123-2014-DSFL-DGPA/MC de fecha 24 de noviembre de 2014 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal indica que de acuerdo a la Búsqueda Catastral N° 2014-402022481 de fecha 02 de octubre de 2014, la Oficina Registral N° IX-Sede Lima, señala que el predio de 219 873.98 m<sup>2</sup>, ubicado en el distrito de Lachaqui, provincia de Canta y departamento de Lima, se visualiza comprendido en el ámbito mayor inscrito en la Partida N° P18012116, cuya propiedad corre inscrita a favor de la C.C. de San Lorenzo de Cochabamba;

Que, mediante Informe Técnico N° 3136-2014-DSFL-DGPA/MC de fecha 26 de noviembre de 2014, referente al procedimiento de delimitación y georeferenciación del Paisaje Arqueológico "Huanchosmarca", ubicado en el distrito de Lachaqui, provincia de Canta, departamento de Lima, recomienda lo siguiente:

Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Paisaje Arqueológico "Huanchosmarca"; según los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento	Lima		
Provincia	Canta		
	Datum WGS84 Zona 18		
Paisaje Arqueológico	Distrito	UTM Este	UTM Norte
Huanchosmarca	Lachaqui	317 487.6429	8 723 346.6484